



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 22 BICICLETAS DE SPINNING PARA LAS NUEVAS SALAS ACONDICIONADAS EN EL PABELLÓN DE DEPORTES DE EL EJIDO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, establecer las bases que habrán de regir en la contratación, mediante *Procedimiento de Licitación Abierto*, para el suministro de 22 bicicletas de spinning para equipar la sala de ciclo indoor del pabellón de El Ejido.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se detallan a continuación las prescripciones técnicas de las bicicletas de spinning y los aspectos adicionales a tener en cuenta, que van a estar determinados en función del uso que se les va a dar a las mismas.

- Frecuencia de uso: Profesional.
- Peso máximo de usuario: 115 kg.
- Volante de inercia: Equivalente a 20 kg.
- Sistema de freno: Magnético.
- Transmisión: Correa Poly-V.
- Cubrevolante: Sí.
- Manillar: Triatlón.
- Ajuste del manillar: Horizontal y vertical.
- Ajuste del sillín: Horizontal y vertical.
- Pedales: Mixtos.

3.- LUGAR DE ENTREGA

Los equipos serán entregados por el suministrador o fabricante, en el lugar que establezca el **Instituto Municipal de Deportes (IMD)**, totalmente montados, siempre dentro de su ámbito territorial, corriendo a cargo del adjudicatario los costes de lo descrito.

El adjudicatario será responsable de que el suministro llegue a su destino en las condiciones de calidad óptimas, así como su puesta en servicio. Los Servicios Técnicos Municipales levantarán acta de recepción del suministro a fin de conformar la entrega del mismo.

4.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del total del suministro será de sesenta (30) días naturales, contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

5.- GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínima contra todo defecto de fabricación de 1 año a contar de la fecha de recepción o conformidad del suministro.

La garantía incluirá como mínimo:

- Reparación, sustitución e instalación por el Servicio Técnico del suministrador de cualquier elemento roto o deteriorado por causas no imputables a un mal uso.
- Sustitución del equipo por otro nuevo, en el caso de que el deterioro sea generalizado.
- El plazo máximo para dar cumplimiento al contenido de la garantía será de 1 semana desde la comunicación por parte del Ayuntamiento de El Ejido.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

- Todos los gastos que puedan suponer la reparación, sustitución e instalación, serán de cuenta del suministrador.

6. RECONOCIMIENTO PREVIO.

La presentación de proposiciones presupone que los licitantes han hecho un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del suministro no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

8.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

Será obligación de la empresa adjudicataria la retirada y eliminación de acuerdo a la normativa medioambiental y de gestión de residuos vigente, en su caso, de las maquinas que se consideré por el Ayuntamiento totalmente inutilizables.

9.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

El proveedor emitirá una factura por cada pedido e irá acompañada de los albaranes correspondientes.

Se podrán establecer documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de suministros por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición del material, vía fax o mail.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

El Ayuntamiento de El Ejido, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento abonará el precio del contrato a los 30 días de haberse conformada la factura correspondiente, una vez presentada.

El Jefe del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido o funcionario en quien delegue será el coordinador para este suministro, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la **cláusula 7** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- CONTROL DEL SUMINISTRO.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través del Jefe del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido o funcionario en quien delegue, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto serán resueltas por la Alcaldía.